



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 161-2019-UNTEL

Villa El Salvador, 09 de setiembre de 2019

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 09 de setiembre de 2019, mediante el cual el Presidente, dispone emitir la Resolución de Comisión Organizadora que resuelve: **CONFERIR el TITULO PROFESIONAL a dos (02) Bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, dos (02) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, y dos (02) de la Escuela Profesional Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en mérito a las Resoluciones de la Facultad de Ingeniería y Gestión N° 412, 413, 414, 415, 416, y 417-2019-UNTEL-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 16 de agosto de 2019, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;*

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";*

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 44º señala que: *"Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación..."*

Que, el numeral 45.2 del artículo 45º de la citada Ley Universitaria precisa los requisitos mínimos para la obtención del título profesional, como son: el grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Asimismo, establece que el título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, mediante Resolución de Facultad de Ingeniería y Gestión N° 412-2019-UNTEL-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 16 de agosto de 2019, se **DECLARA EXPEDITO** al bachiller **ANGULO SAHUMA, ALEX NILLER**, para optar el **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AMBIENTAL** de la UNTEL;

Que, mediante Resolución de Facultad de Ingeniería y Gestión N° 413-2019-UNTEL-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 16 de agosto de 2019, se **DECLARA EXPEDITO** al bachiller **SACCACO ARMES, EMILY CYBILL**, para optar el **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AMBIENTAL** de la UNTEL;

Que, mediante Resolución de Facultad de Ingeniería y Gestión N° 414-2019-UNTEL-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 16 de agosto de 2019, se **DECLARA EXPEDITO** al bachiller **MOLINA TTITO, BRUNO ABEL**, para optar el **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRÓNICO Y TELECOMUNICACIONES** de la UNTEL;



.../// RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 161-2019-UNTELS

Que, mediante Resolución de Facultad de Ingeniería y Gestión N° 415-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 16 de agosto de 2019, se DECLARA EXPEDITO al bachiller ROJAS GUTIERREZ, FELIPE SANTIAGO, para optar el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRÓNICO Y TELECOMUNICACIONES de la UNTELS;

Que, mediante Resolución de Facultad de Ingeniería y Gestión N° 416-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 16 de agosto de 2019, se DECLARA EXPEDITO al bachiller ACOSTA MIRES, SEGUNDO FELIZANDRO, para optar el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA de la UNTELS;

Que, mediante Resolución de Facultad de Ingeniería y Gestión N° 417-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 16 de agosto de 2019, se DECLARA EXPEDITO al bachiller GARCIA ROSSI, BRANNDOLK ESSLEYTER, para optar el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA de la UNTELS;

Que, conforme al Oficio N° 540-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-ORA, de fecha 04 setiembre de 2019, la Jefa de la Oficina de Registro Académico, remite al Vicepresidente Académico, el consolidado de bachilleres que han cumplido con lo dispuesto en el Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico y Títulos Profesional de la UNTELS, dando conformidad a las Resoluciones indicadas en el Visto;

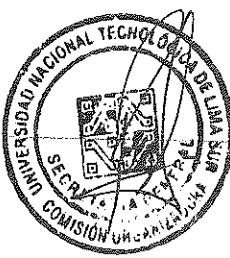
Que, según Proveído N° 674-2019-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 04 de setiembre de 2019, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, conferir el Título Profesional a seis (06) bachilleres de la UNTELS;

Que, en cumplimiento al artículo 18º de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR el TITULO PROFESIONAL a dos (02) Bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, dos (02) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, y dos (02) de la Escuela Profesional Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en merito a las Resoluciones de la Facultad de Ingeniería y Gestión N° 412, 413, 414, 415, 416, y 417-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 16 de agosto de 2019, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA	RESOLUCIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN
1	ANGULO SAHUMA, ALEX NILLER	IA	N° 412-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
2	SACCACO ARMES, EMILY CYBILL	IA	N° 413-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
3	MOLINA TTITO, BRUNO ABEL	IET	N° 414-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
4	ROJAS GUTIERREZ, FELIPE SANTIAGO	IET	N° 415-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
5	ACOSTA MIRES, SEGUNDO FELIZANDRO	IME	N° 416-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
6	GARCIA ROSSI, BRANNDOLK ESSLEYTER	IME	N° 417-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG



.../// RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 161-2019-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO. - OFICIAR copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria- SUNEDU, para su ratificación y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, y a la Oficina de Registro Académico de la UNTELS.

Registrese, comuníquese y archívese

